

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA DEL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO EN EL SERVICIO OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, PARA LOS PUESTOS DE BOMBERO FORESTAL CONDUCTOR VCI Y BOMBERO FORESTAL VIGILANTE, INCLUIDOS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE INFOCA (BOJA núm 35 de 30 de Diciembre de 2022)

Vista la propuesta formulada por el Director de Servicios Corporativos de esta Agencia, en su condición de Presidente del Comité de Selección Regional, de aprobación del Concurso de Méritos para la adjudicación de **371** plazas correspondientes al proceso selectivo convocado por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha Resolución 19 de diciembre de 2022, incluidos en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del empleo temporal para puestos del colectivo Infoca y generación de bolsa de empleo temporal en Andalucía, de la misma resultan los siguientes,

I. En BOJA Extraordinario n.º 35, de 30 de diciembre de 2022, se publicó la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., por la que se convoca el proceso selectivo para los puestos incluidos en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de empleo temporal de Infoca, para 279 plazas de B.F. Especialista de Prevención y Extinción (251 discontinuas y 28 a jornada completa); 51 plazas de B.F. Conductor VCI (50 a discontinuas y 1 a jornada completa); 2 plazas de B.F. Conductor UMMT a jornada completa; 11 plazas para B.F. Técnico de Operaciones a jornada completa; 3 plazas para B.F. Vigilantes a jornada completa y 25 plazas para B.F. Especialista Forestal (17 discontinuas y 8 a jornada completa) con generación de bolsa de empleo temporal para este último puesto.

II. La citada Oferta de Empleo Público, adicional y extraordinaria fue realizada al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Dicha norma fue objeto de tramitación parlamentaria como proyecto de ley siendo sustituida por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que rige la convocatoria de este proceso selectivo.

III. De acuerdo con lo que se establece en la Base núm 6.3.: *“Una vez revisadas las alegaciones, el Comité de Selección elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de Resolución del concurso de méritos, adjuntando a la propuesta, el listado definitivo de personas admitidas ordenado por la puntuación revisada para cada uno de los distintos puestos ofertados y el listado definitivo de las personas excluidas con la causa de exclusión, informando sobre cada una de las alegaciones presentadas. La Dirección Gerencia resolverá sobre la propuesta recibida y publicará en la web de la Agencia <https://juntadeandalucia.es/organismos/amaya.html> y tablones de anuncios de los CEDEFO, la resolución del concurso de méritos con el listado definitivo de personas admitidas con el orden de puntuación, pendiente de las pruebas excluyentes, así como el listado de personas excluidas del proceso de selección con la causa de exclusión.”*

En ese mismo apartado, respecto a los Criterios de desempate en el orden de los listados, se recoge que: *“En el caso de producirse empate en la puntuación total, para ordenar a los aspirantes empatados, se atenderá:*

- *En primer lugar, se atenderá a la mayor puntuación sin tope tanto de días por año trabajado como en lo referente a la suma de todos los méritos de experiencia (A.1. + A.2. + A.3. + A.4). La existencia de un límite de puntos por cada criterio o mérito a valorar no impide la consideración de la puntuación obtenida por la totalidad de los días trabajados, acreditados y procedentes, para deshacer posible empates.*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	11/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAFNQC�NLVTAWMT7DPT34H6FJ9Y	PÁG. 1/3	



- En caso de mantenerse el empate, tendrá prioridad el género subrepresentado.
- De ser necesario un último criterio de desempate, se ordenarán según el número formado por los dígitos cuarto, quinto, sexto y séptimo del NIF o NIE (únicos dígitos que se mostrarán de dichos documentos en los listados publicados), siguiendo un orden ascendente a partir del número que haya resultado elegido en el sorteo que anualmente se celebre en el seno del Comité de Selección de la Oferta de Empleo, entre el 0 y el 9999. En caso de empate de este número, se hará el mismo procedimiento para el octavo número del NIF o NIE”.

IV. Una vez tramitado el expediente, han sido valoradas las alegaciones por el Comité de Selección Regional, y habiéndose elevado a esta Dirección Gerencia la correspondiente propuesta de Resolución.

V. Una vez resueltas las alegaciones, procede resolver el concurso de méritos correspondiente al proceso selectivo extraordinario de estabilización para estos dos puestos en el dispositivo Infoca.

Las personas que hubieran facilitado un correo electrónico en su solicitud, recibirán en caso de haber formulado alegaciones, la resolución de esta Dirección Gerencia en relación a las mismas.

VI. Una vez realizada la fase de pruebas excluyentes, conforme a la base 8 del proceso selectivo, se llevará a cabo el proceso de asignación de plazas con contratación laboral fija, de acuerdo con la base 9, según la cual en dicho proceso no participarán las personas indefinidas no fijas de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía que tengan opción a plaza fija por su puntuación en el Listado definitivo publicado y que hubieran obtenido, previamente, una plaza por concurso interno, por lo que no se ofertarán las plazas ocupadas por estas personas.

Los listados que a continuación se anexan, están ordenados por puntuación y pendiente de pruebas excluyentes.

El resto de personas con opción a contratación laboral fija, realizarán su elección de entre todas las plazas que estén disponibles. El Comité de Selección comunicará mediante la página web de la Agencia, correo electrónico o llamada telefónica, la convocatoria para la elección de plaza fija. Una vez elegida plaza por cada aspirante, se resolverá la adjudicación por resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia.

Las personas adjudicatarias de contrato laboral fijo ocuparán el puesto provisionalmente asignado, mientras se convoca el concurso interno anual, tras cuya resolución se obtendrá la asignación definitiva de la plaza a ocupar en la Agencia, debiendo presentarse todas las personas que han obtenido una de las plazas fijas en el proceso de selección a que se refieren las presentes bases, a excepción del personal indefinido no fijo de la Agencia, que ya hubiera obtenido adjudicación de plaza definitiva por resolución de concurso interno anual.” Una vez elegida plaza por cada persona aspirante, se resolverá la adjudicación por resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia.

En su virtud, a propuesta del Comité de Selección Regional,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas ordenado por la puntuación revisada y propuesta por el Comité de Selección Regional, para los puestos de Bombero Forestal Conductor VCI y

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	11/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAFNQC�NLVTAWMT7DPT34H6FJ9Y	PÁG. 2/3	



Bombero Forestal Vigilante, tras bajar el punto de corte a efectos de la asignación de plazas con relación laboral fija, en función del orden de puntuación, hasta agotar las disponibles por razón de la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal de Infoca.

Se aprueba así mismo el listado de personas excluidas con la causa de exclusión.

Los citados listados se adjuntan como anexos a esta Resolución y pendientes de pruebas excluyentes.

Segundo.- Con objeto de acelerar los tiempos y acordado en el Comité de Selección, se han realizado ya las pruebas excluyentes por el orden de puntuación y atendiendo a las necesidades de asignación de plazas fijas, por lo que seguidamente a esta Resolución se ordena al Comité de Selección publicar los listados definitivos para todos los puestos para la asignación de plazas, una vez obtenidos todos los resultados de las pruebas excluyentes.

Tercero.- Ordenar, conforme a lo dispuesto por la Base núm. 9 del proceso selectivo, y tras la superación de las pruebas excluyentes la puesta en marcha del proceso de asignación de los 371 contratos fijos para 279 plazas de B.F. Especialista de Prevención y Extinción (251 discontinuas y 28 a jornada completa); 51 plazas de B.F. Conductor VCI (50 a discontinuas y 1 a jornada completa); 2 plazas de B.F. Conductor UMMT a jornada completa; 11 plazas para B.F. Técnico de Operaciones a jornada completa; 3 plazas para B.F. Vigilantes a jornada completa y 25 plazas para B.F. Especialista Forestal (17 discontinuas y 8 a jornada completa) con generación de bolsa de empleo temporal para este último puesto.

No obstante, no serán incluidas en dicho proceso las plazas que, estando ocupadas al inicio del proceso selectivo por personal indefinido no fijo, haya sido declarada la relación laboral fija por sentencia firme.

Cuarto.- Ordenar la constitución de la bolsa de empleo, conforme a lo previsto en el apartado cuarto de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se convoca el proceso selectivo para los puestos incluidos en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de empleo temporal de Infoca. Con tal finalidad, el comité de selección procederá a la revisión de aquellas solicitudes que no hubieran obtenido plaza fija y hayan solicitado su inclusión en la referida bolsa de empleo temporal. El proceso de revisión y de incorporación a la bolsa de personas aspirantes se irá haciendo por el comité de selección en función de las necesidades de cobertura de vacantes.

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P, así como en los tabloneros de anuncios de los centros de defensa forestal y oficinas de la Agencia.

Contra la presente Resolución, que recoge la publicación del listado definitivo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, demanda ante la jurisdicción social, conforme a lo establecido en los artículos 2,n), 6 y 69,2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo: Javier de Torre Mandri
Director Gerente
(documento con fecha y firma electrónica)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	11/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAFNQC�NLVTAWMT7DPT34H6FJ9Y	PÁG. 3/3

